



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

DOC.	1164787
EXP.	574913

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 079-2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 05 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

Sesión Ordinaria N° 15 de Concejo Municipal del Distrito de El Tambo, de fecha 02 de agosto de 2024; la Carta N° 0014-2024/REGIDOR-MDT/PGNS de fecha 25 de julio del 2024, suscrito por el Regidor Percy Gerardo Nuñez Siguel, en su calidad de presidente de la Comisión de la Gerencia de Administración y Finanzas, presenta Dictamen en Singular, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Estado establece prevé que las municipalidades brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, es atribución del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento; en el numeral 5) de su artículo 10° dispone que, corresponden a los regidores la atribución y obligación de integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

Que, el numeral 5) del Artículo 13° del Reglamento Interno del Concejo Municipal aprobado con Ordenanza municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27/02/2023 refiere: " Integrar, concurrir y participar con voz y voto en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el presente reglamento y en las funciones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal, (...)"; en el numeral 3) de su artículo 26° dispone que: "Inasistencia a tres (03) sesiones de comisión ordinaria consecutivas o cinco (05) no consecutivas en un lapso de tres (03) meses a las reuniones de las comisiones permanentes que integren. Inasistencia injustificada a tres (03) sesiones ordinarias de concejo consecutivas o seis (06) no consecutivas, en un periodo de seis (6) meses (...)";

Que, el Reglamento Interno del Concejo en el Título VI sobre COMISIONES DE REGIDORES, en su artículo 81° define las Comisiones de Regidores son grupos de trabajo que actúan como órganos consultivos del Concejo Municipal, que tienen por función el estudio y la elaboración de propuestas, la promoción del desarrollo en áreas definidas de la gestión municipal, así como, la absolución de consulta en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia para la elaboración de Dictámenes y Proyectos de Ordenanzas Municipal o Acuerdos de Concejo, así como, fiscalizar las diferentes áreas administrativas y de administración de la Municipalidad. Las Comisiones Ordinarias de la Municipalidad Distrital de El Tambo se conformarán en la primera sesión del Concejo Municipal de cada ejercicio fiscal, siendo así que todos los miembros podrán rotar de acuerdo a sus aptitudes, formación profesional y meritocracia, ningún regidor permanecerá en la misma comisión por dos años fiscales consecutivos, en aras de lograr la eficiencia de la gestión municipal.

Que, el artículo 84° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los dictámenes, informes, Proyectos y Propuestas que formulen las Comisiones Ordinarias a Regidores de Concejo, incluyendo los asuntos que éste encomiende; deben ser razonados y fundamentados, contendrán el análisis, conclusiones y recomendaciones claras y precisas, incluyendo proyectos de Ordenanza Municipal o Acuerdos de Concejo Municipal; según sea el caso. Los dictámenes, Informes, Proyectos y Propuestas serán firmados por los miembros de las Comisiones Ordinarias, que los hubieran aprobados en caso de discrepancia, los Regidores tienen derecho a presentar ante el Concejo Municipal dictámenes, informes, Proyectos y Propuestas de Ordenanza Municipal o Acuerdo de Concejo por mayoría, por minoría y/o singulares. Las Comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro del término no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir del día del Acuerdo del Concejo o la entrega de la documentación correspondiente, excepto en los casos en los que por su naturaleza el Concejo Municipal fije plazo. Si la Comisión considera pertinente podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual y no mayor de treinta (30) días hábiles, fundamentando debidamente en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal. Si se vence el plazo de prórroga y el dictamen, informe y proyecto no cuenta con el número de firmas requerido, el presidente lo remitirá al Concejo Municipal, con la finalidad que sea resuelto en Sesión. En caso de incumplimiento, el Concejo Municipal decidirá como resolver el asunto encomendado y no resuelto. Para solicitar que los temas se coloquen en Agenda del Concejo, deberán entregar a la secretaria General, los Dictámenes, Informes y Proyectos, anexando la documentación propia del expediente que permita su consulta por los regidores, a partir del momento en que se convoca a Sesión de Concejo;

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Que, el artículo 111° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los dictámenes son los instrumentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los asuntos que realizan las Comisiones de Regidores sobre proyectos de Ordenanzas o acuerdos que son sometidos a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas a dicho estudio. Los dictámenes pueden ser en mayoría, en minoría, singular y por unanimidad. No se aceptará dictámenes presentados el mismo día en el que deba debatirse el asunto, con excepción de los dictámenes en minoría, cuando el dictamen en mayoría se encuentra en la orden del día (...);

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-2024-MDT/CM/SO de fecha 12 de junio del 2024, se acordó ENCARGAR, a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, emitir el dictamen correspondiente respecto al proyecto de Convenio Específico Tripartito N° 1 de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial, Gobierno Regional y la Municipalidad Distrital de El Tambo, en el plazo de 5 días hábiles, recomendando realizar una mesa de trabajo antes del pronunciamiento.

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 15, de fecha 02 de agosto de 2024, el señor Regidor Percy Gerardo Nuñez Siguel, en su calidad de presidente de la Comisión Permanente de la Gerencia de Administración y Finanzas, presenta Dictamen en Singular en relación al Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-2024-MDT/CM/SO de fecha 12 de junio del 2024 respecto al proyecto de "Convenio Específico Tripartito N° 001 de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial, Gobierno Regional y la Municipalidad Distrital de El Tambo"; que dictamina: "Artículo Primero en Aplicación de lo dispuesto por el Artículo 111° del Reglamento Interno de Concejo Municipal aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO, recomendar la conformación de una comisión especial de estudio del asunto materia de dictamen, a efecto que se realice un estudio técnico más profundo y proponga una formula normativa adecuada, tomando en cuenta la parte de fundamentación descritas en el presente documento. Artículo Segundo Recomendar al ejecutivo de ser conveniente, complementar con las acciones que corresponde, toda vez que existe reclamos por parte de la representación de los trabajadores. Asimismo, de tener en cuenta acciones para evitar conflictos laborales y sociales para con los trabajadores y administrados de nuestra jurisdicción", luego del debate realizado por los miembros del Concejo Municipal, se acuerda aprobar por MAYORÍA con ocho (08) votos a favor por parte de los señores regidores: Gregoria Estela Auris Rojas, Elmer Deyvi Ubaldo Lazo, Percy Gerardo Nuñez Siguel, Jenny Marisol Andrés Livia, José Luis García Terrazos, Luis Ricardo López Bastidas, Marco Antonio Coz Herquinio y Daniel Guillermo Campos Acosta; y con tres votos (en contra) por parte del señor regidor: Iván Jhoel Medina Esquivel; Alejandra Nicole Espejo Mendoza y Belmir Emilio Flores Poma; el Dictamen en singular presentado por el presidente de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por MAYORÍA, del pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Dictamen singular, emitido por el señor

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia



Regidor Percy Gerardo Nuñez Siguel, en su calidad de presidente de la Comisión Permanente de la Gerencia de Administración y Finanzas, en relación al Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-2024-MDT/CM/SO de fecha 12 de junio del 2024 respecto al proyecto de "Convenio Específico Tripartito N° 001 de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial, Gobierno Regional y la Municipalidad Distrital de El Tambo"; que dictamina: "Artículo Primero en Aplicación de lo dispuesto por el Artículo 111° del Reglamento Interno de Concejo Municipal aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO, recomendar la conformación de una comisión especial de estudio del asunto materia de dictamen, a efecto que se realice un estudio técnico más profundo y proponga una formula normativa adecuada, tomando en cuenta la parte de fundamentación descritas en el presente documento. Artículo Segundo Recomendar al ejecutivo de ser conveniente, complementar con las acciones que corresponde, toda vez que existe reclamos por parte de la representación de los trabajadores. Asimismo, de tener en cuenta acciones para evitar conflictos laborales y sociales para con los trabajadores y administrados de nuestra jurisdicción"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas la implementación de las recomendaciones una vez aprobada por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. *Julia César Llallico Colca*
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo